



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 5 de julio de 2023
P.I.E. N° 944/2022-2023



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Nely Veronica Gallo Soruco, quien solicita a la Señora Ministra de Salud y Deportes, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, respaldando de forma documentada, todos los contratos realizados para servicios de hemodiálisis, entre las unidades de hemodiálisis privadas y las cajas de seguro médico del sistema público de salud y otras entidades de salud del Estado con las empresas: Bie Bioingeniería Especializada SRL, y/o Centro Integral de Hemodiálisis y Trasplante C.I.H.T S.R.L., detalle qué cajas de seguro, SUS, Caja Nacional, entre otras, contrajeron dichos contratos, qué servicios o bienes fueron objeto de esos contratos, cuáles fueron los montos estipulados y plazos de cumplimiento determinados en los contratos. --- 2. De acuerdo a la Ley 1737 y su reglamento, detalle y precise si el Ministerio de Salud y Deportes realizó controles, evaluaciones, fiscalizaciones y/o peritajes a las empresas Bie Bioingeniería Especializada SRL, y/o Centro Integral de Hemodiálisis y Trasplante C.I.H.T S.R.L., específicamente en los departamentos de Cochabamba, Santa Cruz y Tarija. Detalle el año en que se realizaron estas fiscalizaciones, y respalde de forma documentada cuáles fueron los resultados de las mismas. Adjunte dichos informes y respaldos. --- 3. Informe, si el Ministerio de Salud y Deportes tiene conocimiento si las empresas Bie Bioingeniería Especializada SRL, y/o Centro Integral de Hemodiálisis y Trasplante C.I.H.T S.R.L., brindó servicios o vendió productos e insumos médicos a hospitales públicos, clínicas, centros de salud y seguros de salud del sistema público. Detalle los productos, bienes o servicios otorgados, los montos consignados, y a qué centros de salud se dirigieron. Así como los resultados obtenidos de los mismos. --- 4. Informe, si las empresas Bie Bioingeniería Especializada SRL, y/o Centro Integral de Hemodiálisis y Trasplante C.I.H.T S.R.L., cuenta con autorización de la Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud AGEMED, para la elaboración y fabricación de medicamentos, así como para su venta a centros de salud y hospitales públicos. Detalle de forma documentada la existencia o no de la autorización, en qué gestiones se verificó la presente solicitud y certifique de forma documentada la autorización o falta de ésta por el Ministerio de Salud y Deportes. --- 5. Informe, si las empresas Bie Bioingeniería Especializada SRL, y/o Centro Integral de Hemodiálisis y Trasplante C.I.H.T S.R.L. brindaron atención y servicios médicos de hemodiálisis a pacientes de algún Hospital público o seguro público de salud del Departamento de Cochabamba, Santa Cruz y Tarija respecto a pacientes que iniciaron su tratamiento en algún hospital del sistema público boliviano. Detalle qué autoridades avalaron el tratamiento de dichos pacientes en el mencionado centro, cuántos pacientes se trataron en dichos centros y qué resultados obtuvieron. Precise los departamentos de los que se cuenta con la solicitada información y si existe registros sobre algún seguimiento a dichos pacientes atendidos en el Centro Integral de Hemodiálisis y Trasplante C.I.H.T S.R.L. y/o Bie Bioingeniería Especializada



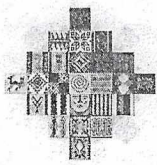
Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

SRL Respalde su respuesta de forma documentada. --- 6. Remita toda la documentación de respaldo en copia legalizada respecto a las respuestas de las solicitudes anteriores.”

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Isidoro Quispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL
LEGISLATIVO Y REDACCION
MINISTERIO DE SALUD
20 SEP 2023 10:00
RECIBIDO
Nº Correlativo: Firma:

La Paz, 18 de agosto de 2023
MSyD/AP/CE/175/2023

Señor
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente: COMISION DE NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA
ORIGINARIO CAMPESINOS E INTERCULTURALIDAD
Fojas: 11 Hora: 11:47
RECIBIDO
Nº Correlativo: Firma:

RECIBIDO 22 AGO 2023
RECIBIDO 23 AGO 2023
DES PACHU MINISTRA La Paz - Bolivia

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICE MINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION GUBERNAMENTAL
RECIBIDO
23 AGO 2023
Hrs.: 10:31 Fojas:
La Paz - Bolivia

REF: Respuesta a Petición de Informe Escrito Nº 944/2022-2023

De mi mayor consideración

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP Nº 582/2023, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito – PIE Nº 944/2022-2023, enviado por la Senadora Nely Verónica Gallo Soruco, de acuerdo al siguiente detalle:

PREGUNTA 1. Informe, respaldando de forma documentada, todos los contratos realizados para servicios de hemodiálisis, entre las unidades de hemodiálisis privadas y las cajas de seguro médico del sistema público de salud y otras entidades de salud del Estado con las empresas: Bie Bioingeniería Especializada SRL, y/o Centro Integral de Hemodiálisis y Trasplante C.I.H.T. SRL detalle qué cajas de seguro, SUS, Caja Nacional, entre otras, contrajeron dichos contratos, que servicios o bienes fueron objeto de esos contratos, cuáles fueron los montos estipulados y plazos de cumplimiento determinados en los contratos.

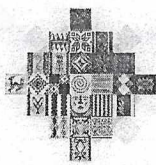
RESPUESTA. Al respecto, se describe en un cuadro la relación de convenios o contratos de establecimientos de Salud de los diferentes departamentos con los Entes Gestores de la Seguridad Social de Corto Plazo.

Donde solo se evidencia, que la Caja Nacional de Salud Regional Santa Cruz, a través de Resolución Administrativa Nº31/2022, de fecha 30 de diciembre del 2022 autoriza la continuidad de servicio de Hemodiálisis a partir del 01 de enero de 2023 a la empresa Bioingeniería Especializada BIE S.R.L., a los asegurados y beneficiarios de la Caja Nacional de Salud, Regional Santa Cruz, hasta el consumo de 4.154 sesiones de hemodiálisis con el precio unitario de Bs. 337,00 por sesión de Hemodiálisis (ascendiendo a un monto total de Bs. 1.399.898.00(y sea de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en proceso de contratación con CUCE 22-0417-03-1264031-1-1.

Resto de entes gestores, en la mayoría de los casos tienen convenios Interinstitucionales dentro de la misma seguridad social de corto plazo.

Ente Gestor	La Paz	Cochabamba	Santa Cruz	Beni	Oruro	Chuquisaca	Tarija
CBES	Caja de Salud de Caminos y RA	Caja de Salud de Caminos y RA	Caja de Salud de Caminos y RA	Caja de Salud de Caminos y RA	Caja de Salud de Caminos y RA	Hospital Universitario San Francisco Javier Hospital Santa Bárbara	





Ente Gestor	La Paz	Cochabamba	Santa Cruz	Beni	Oruro	Chuquisaca	Tarija
CSBP	Centro Nefrolife S.R.L.	AIN Atención Integral en Nefrología Investigaciones	Instituto del Riñón S.R.L.	Gobierno Municipal de Guayaramerín	Clínica Cristo Rey S.R.L.	Hospital Dr. Jaime Sánchez Porcel	Caja de Salud de Caminos y R.A.
	Nefromed S.R.L.	Unidad de Atención al Enfermero Renal UNAER SRL.					
		Nefrosalud					
CORDES	Instituto Boliviano de Nefrología	Unidad de Atención al Enfermero Renal UNAER SRL.	Centro Nefrológico Nefroonc	Caja de Salud de Caminos y RA	No cuentan con presencia física. Todos los asegurados realizan compra de servicios	Hospital Universitario San Francisco Javier	Caja de Salud de Caminos y RA
			Centro de servicios Médicos San Liborio S.R.L.				
CSCyRA	Servicio de Hemodiálisis propio	Servicio de Hemodiálisis propio	Servicio de Hemodiálisis propio	Servicio de Hemodiálisis propio	Servicio de Hemodiálisis propio	NEFROSOL	Servicio de Hemodiálisis propio
CNS	Sepyn	Servicio de Hemodiálisis propio	Bioingeniería Especializada BIE Monto Estipulado: 337 Bs Por sesión de Hemodiálisis Plazo de cumplimiento: A partir del 01/01/2023 hasta el consumo de 4154 sesiones de hemodiálisis.	Servicio de Hemodiálisis propio	Servicio de Hemodiálisis propio	Servicio de Hemodiálisis propio	Servicio de Hemodiálisis propio
	Ibonelf						
	Renalvida						
CPS	Servicio de Hemodiálisis propio	Servicio de Hemodiálisis propio	Servicio de Hemodiálisis propio	Caja de Salud de Caminos y RA	Servicio de Hemodiálisis propio	Hospital Universitario San Francisco Javier	Caja de Salud de Caminos y R.A.
COSSMIL	Servicio de Hemodiálisis propio	Servicio de Hemodiálisis propio					

Fuente: ASUSS

Seguros Sociales Universitarios	
Cochabamba	AIN Atención Integral en Nefrología Investigaciones
Tarija	Caja de Salud de Caminos y R.A.
La Paz	Servicio de Hemodiálisis propio

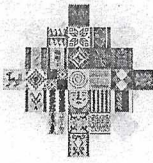
Fuente: ASUSS

PREGUNTA 2. De acuerdo a la Ley 1737 y su reglamento detalle y precise si el Ministerio de Salud y Deportes realizó controles, evaluaciones, fiscalizaciones y/o peritajes a las empresas BIE Bioingeniería Especializada SRL. y/o Centro Integral de Hemodiálisis y Trasplante C.I.H.T. S.R.L., específicamente en los departamentos de Cochabamba, Santa Cruz y Tarija. Detalle el año en que se realizaron estas fiscalizaciones, y respalde de forma documentada cuáles fueron los resultados de las mismas. Adjunte dichos informes y respaldos.

RESPUESTA. Al respecto, la Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud - AGEMED informa que la empresa Bioingeniería Especializada S.R.L., "B.I.E. S.R.L.", es una empresa regulada por



10/



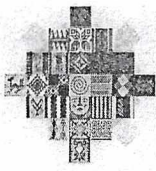
la AGEMED, como se describe en la respuesta a la Pregunta N°4, del presente informe. Respecto al Centro Integral de Hemodiálisis y Trasplante C.I.H.T. S.R.L., esta no es una empresa regulada por la AGEMED. Sin, embargo, en los años 2022 y en la presente gestión, se realizó las siguientes acciones al Centro Integral de Hemodiálisis y Trasplante C.I.H.T S.R.L., del Departamento de Santa Cruz como casa matriz, supuestamente con sucursales en los departamentos de Cochabamba y Tarija.

En la inspección efectuada en la gestión 2022, se detectó la supuesta venta a los hospitales de oxidial (ácido sólido) y bicarbonato sodio (básico sólido), sin contar con Registro Sanitario Correspondiente, por lo que se impuso la sanción administrativa pecuniaria con la Resolución Administrativa N° S/023 de 20 de abril de 2022, por incumplimiento a la normativa vigente.

Asimismo, el Programa Nacional de Salud Renal de esta Cartera de Estado, informa que en sus archivos de la gestión 2022 y 2023, se tiene las siguientes supervisiones:

- **Departamento de Cochabamba.** BIOINGENIERIA ESPECIALIZADA BIE COCHABAMBA, en fecha 02 de junio de 2022 realizaron la supervisión acorde el “Formulario de cumplimiento de normas de hemodiálisis” el cual adjunta informe de supervisión con los siguientes resultados:
 - En la unidad de hemodiálisis BIE Cbba se realizó la supervisión y evaluación con el equipo técnico del PNSR donde se evidenció en la sala de hemodiálisis ubicada en la región de lavar filtros. Cuenta con las instalaciones correspondientes para pacientes con serología positivas, actualmente no está siendo ocupado por pacientes con serología positiva porque el SEDES CBBA no le envió pacientes.
 - Está programado realizar el control laboratorial del agua para el mes de 13-06-2022, mantenimiento de las máquinas se realizó en fecha 12-05-2022. Cabe mencionar en comparación de la última supervisión las observaciones fueron subsanadas en un 95%.
 - Respecto a los expedientes clínicos se evidencia incumplimiento a la Norma Nacional no cuenta con recibo recetario, y evoluciones, por lo que implica la integridad de los mismos, están incompletos.
 - El personal de enfermería no cuenta con certificado de cursos de hemodiálisis.
 - El almacén de medicamentos e insumos médicos no cuenta con la infraestructura adecuada, el termómetro se encuentra des calibrado. No cuenta con palet, registro de calcio se encuentra vencido.
- **Departamento de Tarija.** CENTRO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS Y TRANSPLANTE S.R.L. CITH, en fecha 03 de febrero de 2023 realizaron la supervisión acorde el “Formulario de cumplimiento de normas de hemodiálisis” el cual adjunta informe de supervisión con los siguientes resultados:
 - Recursos humanos, el personal de enfermería (licenciadas) en el file no cuentan con diplomado de hemodiálisis.
 - Deben adjuntar contratos del personal vigentes.
 - Farmacia, el personal de farmacia no es parte de la unidad de hemodiálisis (depende de la clínica Yapur).
 - Infraestructura, los espacios entre máquinas no cumplen con la superficie descrita en la normativa.
 - El baño para los pacientes en la unidad hemodiálisis es de uso para ambos sexos (hombres, mujeres).
 - Sala de recuperación transitoria, no cuenta con equipamiento correspondiente.
 - La Planta de tratamiento de agua cuenta con equipamiento que maneja un sistema digitalizado, referente (al pre tratamiento de agua) ya que no cuentan con filtro de arena, carbón y resina. En el ambiente se encuentra un equipo de procesamiento de soluciones ácidas y básicas que se encuentra precintada, no cuenta con cuaderno de mantenimiento ni reporte de laboratorio de estado de agua actualizado (Último agosto de 2022).



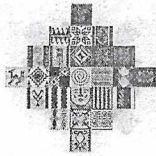


- Expedientes clínicos los expedientes de los ERC (enfermos renales crónicos) no cuentan con notas de evolución y recibos recetarios en físico solo cuentan en digital, así también no se encuentran diferenciados por prestación de servicios ni diferenciados por los beneficiarios.
 - La unidad de hemodiálisis no cuenta con registro de mortalidad, con pacientes en protocolo de trasplante y de capacitación del personal de salud y pacientes, por todo lo descrito anteriormente se recomienda a la Unidad de Hemodiálisis remitir al Programa Nacional de Salud Renal, el plan de mejora continua, con fechas plazo para subsanar las organizaciones en un plazo no mayor a 72 horas.
- **Departamento de Santa Cruz.** BIOINGENIERIA ESPECIALIZADA BIE SANTA CRUZ, en fecha 28 de febrero de 2023 realizaron la supervisión acorde el “Formulario de cumplimiento de normas de hemodiálisis” el cual adjunta informe de supervisión y realizada la supervisión a la Unidad Hemodiálisis Bioingeniería Especializada se identifican las siguientes observaciones:
- No se evidencia documentación de respaldo del siguiente personal: personal de mantenimiento, limpieza, trabajo social, administrador. Plazo para subsanación 5 días.
 - De acuerdo a la cantidad de pacientes por turno faltan 2 licenciadas de enfermería y 3 auxiliares de enfermería. Plazo 5 días.
 - No cumplen con el espacio entre máquinas según normativa. Plazo 7 días.
 - No se encuentran habilitadas las mesas de mayo. Plazo 7 días.
 - No cuentan con sala para pacientes positivos. Plazo 15 días.
 - Sala de procesamientos solo cuenta con 3 bachas para lavado de filtros para 16 pacientes por turno, siendo insuficientes para la cantidad. El espacio reducido no cuenta con la posibilidad de realizar el lavado y escurrido de los materiales. 15 días hábiles.
 - No cuenta con mesones en sala de lavado de filtros. Plazo 15 días.
 - No realizan el almacenamiento adecuado de soluciones ácidas y básicas, las mismas no cuentan con protección de rayos solares ni adecuada temperatura del almacenamiento. 15 días.
 - No cuenta con stock adecuado de medicamentos ni se realiza kardex de control de medicamentos por lo que no se realiza control de fechas de vencimiento. Plazo 5 días.
 - No cuentan con termómetro para control de cadena de frío. Plazo 3 días.
 - No existen letreros de diferenciación de baños para damas y varones del personal de salud. Plazo 3 días.
 - No cuentan con sala de recuperación transitoria. Plazo para atención 10 días.
 - No cuentan con anteojos de seguridad, gorros y barbijos para el personal de salud disponibles en sala de hemodiálisis.
 - No se realiza descontaminación de sillones y superficies externas de equipos. Plazo inmediato para atención.
 - No se realiza la descontaminación entre cada turno y al finalizar la jornada con hipoclorito de sodio al 1%. Plazo de atención inmediata.
 - Falta de orden y limpieza en sala de hemodiálisis. Plazo para atención inmediata.
 - No cuentan con resolución de habilitación actualizada sin embargo se evidencia inicio de proceso en fecha 2-12-2022. Se recomienda seguimiento hasta la actualización.
 - No cuenta con manual y normas de procedimiento de enfermería. Plazo 3 días.
 - No cuenta con pacientes con estudio de trasplante. Plazo 60 días.
 - No cuenta con registros de capacitación al personal. Plazo 30 días.

Al margen de las observaciones identificadas se emiten recomendaciones como oportunidades de mejora para implementar en la unidad que fueron registradas en el Formulario de Cumplimiento de Normas de Hemodiálisis en la casilla de observaciones que deben ser atendidas conforme al formulario.

Concluye supervisión y se deja una copia de Formulario de Cumplimiento de Normas Hemodiálisis y el Informe de supervisión como constancia de las observaciones y recomendaciones emitidas y los





plazos establecidos para la atención de las mismas. El establecimiento deberá remitir la evidencia de la atención de las observaciones en los plazos establecidos en el informe de supervisión.

Concluida la inspección, se realiza socialización del documento mismo que al momento de la solicitud de la firma el personal del establecimiento se niega a firmar en documento argumentando que las observaciones no corresponden y no están de acuerdo con las fechas establecidas razón por la cual el personal del Ministerio de Salud y personal de SEDES se retiran del establecimiento dejando constancia en el acta de lo ocurrido.

En fecha 03-03-2023 el Propietario y Representante Legal del Centro Bioingeniería Especializada se presenta en oficinas del Programa Nacional de Salud Renal solicitando proceder a la firma del Informe de Supervisión para lo cual se procede a la lectura y posterior firma del documento.

- **BIOINGENIERIA ESPECIALIZADA BIE SANTA CRUZ**, en fecha 26 de abril de la gestión 2023 realizaron la supervisión acorde el "Formulario de cumplimiento de normas de hemodiálisis" el cual adjunta informe de supervisión con los siguientes resultados:

- Se realiza supervisión de seguimiento para la verificación del cumplimiento y cierre de las observaciones identificadas en inspección de fecha 28 de febrero de 2023.
 - Realizada la verificación y el seguimiento se evidencia la existencia de mayores observaciones en relación a la inspección anterior.
 - Las observaciones y recomendaciones se dejan plasmadas en el formulario de supervisión que deben ser atendidos para cumplir con todas las normas aplicables a los servicios de hemodiálisis para garantizar el adecuado tratamiento de los pacientes con enfermedad renal crónica, si bien se cumplen con los procedimientos para realizar las sesiones de hemodiálisis no se cumplen a cabalidad con normas de bioseguridad, manejo del expediente clínico y las medidas necesarias para garantizar que los equipos se encuentran permanentemente en adecuadas condiciones de funcionamiento.
 - El equipo técnico del Ministerio de Salud y Deportes emitirá el informe técnico de la supervisión realizada y hará llegar al establecimiento para conocimiento de las observaciones y recomendaciones.
 - A efectos de hacer conocer al personal del establecimiento sobre las observaciones identificadas durante la supervisión se deja una copia del formulario e informe de supervisión.
- Se realizan las recomendaciones por parte del Área de Gestión de Calidad Redes de Servicios de Salud y Calidad Biométrico de la unidad de Regulación de Infraestructura Equipamientos y Tecnología y Programa Nacional de Salud Renal y Programa Departamental de Salud Renal por lo que se concluye la supervisión.

PREGUNTA 3. Informe, si el Ministerio de Salud y Deportes tiene conocimiento si las empresas Bie Bioingeniería Especializada SRL, y/o Centro Integral de Hemodiálisis y Trasplante C.I.H.T. S.R.L., brindó servicios o vendió productos e insumos médicos a hospitales públicos, clínicas, centros de salud y seguros de salud del sistema público. Detalle los productos, bienes o servicios otorgados, los montos consignados, y a que centros de salud se dirigieron. Así como los resultados obtenidos de los mismos.

RESPUESTA. En registros del Programa Nacional de Salud Renal no se documenta el antecedente citado referente al Centro Integral de Hemodiálisis y Trasplante C.I.H.T S.R.L.; sin embargo, en correspondencia a B.I.E. Bioingeniería Especializada S.R.L. antecede informe remitido por el Consejero Delegado Bioingeniería Especializada S.R.L. a la Contralora General Del Estado, con documentación de respaldo, adjunta Anexo.



7/



PREGUNTA 4. Informe, si las empresas Bie Bioingeniería Especializada SRL, y/o Centro Integral de Hemodiálisis y Trasplante C.I.H.T SRL. cuenta con autorización de la Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud AGEMED, para la elaboración y fabricación de medicamentos, así como para su venta a centros de salud hospitales públicos. Detalle de forma documentada la existencia o no de la autorización, en que gestiones se verificó la presente solicitud y certifique de forma documentada la autorización o falta de ésta por el Ministerio de Salud y Deportes

RESPUESTA. El Ministerio de Salud y Deportes, mediante Resolución Ministerial N° 313 de 09 de mayo de 2007, autoriza la apertura y funcionamiento de la Empresa "BIE SRL.", con actividad en el rubro de Importadora de Insumos Médicos Bioingeniería Especializada, con domicilio en la ciudad de Cochabamba. Asimismo, el 18 de mayo de 2022, mediante la Resolución Administrativa N° A/063, se autoriza el cambio de razón social la empresa BIE SRL por Bioingeniería Especializada S.R.L., "B.I.E. S.R.L.", con la actividad exclusiva de **Importadora de Insumos Médicos**, con domicilio legal en la ciudad de Santa Cruz. Consiguientemente, la Empresa Bioingeniería Especializada S.R.L., "B.I.E. S.R.L.", se encuentra registra legalmente en la AGEMED como Importador de Insumos Médicos y no se encuentra autorizada para la elaboración y fabricación de medicamentos.

Finalmente, la Bioingeniería Especializada S.R.L., "B.I.E. S.R.L.", en función a lo señalado precedentemente, cuenta con los siguientes Registros Sanitarios para **dispositivos médicos importados y reactivos**:

REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MEDICOS NACIONALES E IMPORTADOS ACTUALIZADO AL 20 JULIO 2023

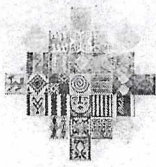
REGISTRO	NOMBRE COMERCIAL	NOMBRE GENERICO	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	EMPRESA	
DI 73947	23-06-2020	HOLLOW FIBER DIALYZER (VER ANEXO 1 DE 1)	DIALIZADOR DE FIBRA HUECA, JUEGO DE TUBERIAS PARA	WEGO HEALTHCARE (SHENZHEN) CO. LTD.	CHINA	BIE S.R.L.
DI 73949	23-06-2020	INFUSION SET	INFUSORES EQUIPO DE VENOCCLUSIS	SHANDONG WEIGAO GROUP MEDICAL POLYMER., LTD.	CHINA	BIE S.R.L.
DI 80416	14-02-2022	OXIDIAL	BICARBONATO DE SODIO PARA HEMODIALISIS	OXIDIAL S.R.L.	ARGENTINA	BIE S.R.L.
DI 80524	18-02-2022	HOLLOW FIBER HEMODIALYZER; BLOOD TUBING SETS; FISTULA NEEDLE SETS	JUEGO DE TUBOS DE SANGRE PARA HEMODIALISIS	CHENGDU OCI MEDICAL DEVICES CO., LTD	CHINA	BIE S.R.L.

PREGUNTA 5. Informe, si las empresas Bie Bioingeniería Especializada SRL, y/o Centro Integral de Hemodiálisis y Trasplante C.I.H.T SRL brindaron atención y servicios médicos de hemodiálisis a pacientes de algún Hospital público o seguro público de salud del Departamento de Cochabamba, Santa Cruz y Tarija- respecto a pacientes que iniciaron su tratamiento en algún hospital del sistema público boliviano. Detalle qué autoridades avalaron el tratamiento de dichos pacientes en el mencionado centro, cuántos pacientes se trataron en dichos centros y qué resultados obtuvieron. Precisé los departamentos de los que se cuenta con la solicitada información y si existe registros sobre algún seguimiento a dichos pacientes atendidos en el Centro Integral de Hemodiálisis y Trasplante C.I.H.T S.R.L. y/o Bie Bioingeniería Especializada SRL. Respalde su respuesta de forma documentada.

RESPUESTA. Al respecto, es importante aclarar que los pacientes renales beneficiarios de la Ley N° 1152, que reciben atención en un Establecimiento de Salud del Sub sector público, podrán ser referidos a otro Establecimiento de Salud Público o Privado bajo Convenio con el Ministerio de Salud y Deportes,



67



cuando su capacidad instalada haya sido rebasada. Para dicho efecto y según Normativa de Referencia y Contrarreferencia y Reglamento para la aplicación Técnica y Gestión Administrativa y Financiera de la Ley N° 1152, deberá recibir la "Boleta de Referencia". Con dicha documentación el Servicio Departamental de Salud - SEDES correspondiente a través del Área de Salud Renal, emitirá la Autorización para recibir el tratamiento de hemodiálisis en otro Establecimiento de Salud del sub sector público. En caso de no existir capacidad en Establecimientos del sub sector público, podrá autorizar el tratamiento de hemodiálisis en un Establecimiento de Salud privado bajo Convenio con el Ministerio de Salud y Deportes, en el marco de lo mencionado es que se cuenta con convenio con las unidades referidas.

Referente a las "Autoridades que avalan tratamiento" es importante aclarar que el Responsable Departamental de Salud Renal, en el marco de sus competencias es quien remite al paciente a una unidad privada bajo convenio interinstitucional, tomando en cuenta la zona georreferenciación de residencia del paciente para garantizar el tratamiento con fácil accesibilidad del paciente al servicio. Tomando en cuenta la atención del mes de mayo de las unidades de hemodiálisis de los tres departamentos mencionados se tiene el siguiente detalle referente a cuantos pacientes se trataron en dichos centros:

DEPARTAMENTO	UNIDAD DE HEMODIÁLISIS	Nº DE PACIENTES ATENDIDOS DURANTE EL MES DE MAYO
Santa Cruz	Bioingeniería Especializada B.I.E. Santa Cruz	78
Cochabamba	Bioingeniería Especializada B.I.E. Cochabamba	31
Tarija	Centro Integral De Hemodiálisis Y Transplante S.R.L. (CIIT)	44

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Atentamente;

[Handwritten Signature]
 Lic. María Renee Castro Cusicanqui
 MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES
 Estado Plurinacional de Bolivia

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
 VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN SUPERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECORRIDO
23 AGO 2023
 Hrs.: 14:35 Fojas,
 La Paz - Bolivia



MRCC/ecgp
c.c.: - Archivo
HR EXT-90938-ARCH

5)